

SESIÓN DEL DÍA MARTES 04/06/2013

23.- Código de la Niñez y la Adolescencia. (Modificación de varias disposiciones).

(Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Código de la Niñez y la Adolescencia. (Modificación de varias disposiciones). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

—Léase el proyecto.

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: este proyecto de ley fue aprobado oportunamente en la Cámara de Representantes y hoy estamos convocados a decidir si aceptamos las modificaciones introducidas por el Senado.

Recuerdo a los colegas que, originalmente, el proyecto que se votó en esta Cámara, modificaba el Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por la Ley Nº 18.590, sobre el tema de la adopción de niños, niñas y adolescentes, o de personas menores de dieciocho años de edad. En tal sentido, cabe aclarar que en el primer párrafo del informe que tienen a consideración los integrantes del Cuerpo, hay un error porque termina en "menores" y debería terminar en "menores de edad".

Básicamente, el Senado introdujo cuatro modificaciones al proyecto aprobado oportunamente por esta Cámara. Dicho proyecto tenía tres objetivos: permitir, a través de la adopción, un desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes en el marco de una familia; hacerlo por medio de un mecanismo ágil y rápido de los trámites que dieran lugar a esa adopción y, además, establecer claramente los derechos y obligaciones entre las familias adoptantes y el Programa de Familias de Acogida. Estos tres objetivos aprobados por la Cámara se mantienen en la versión del Senado.

Los cambios que se introducen -más allá de algún aspecto gramatical, de concordancia o de estilo legislativo- son cuatro. En primer lugar, en el artículo 132.2, se da un mayor plazo al Juez -de cuarenta y cinco días- para resolver; se fija una fecha arbitraria y, si el Juez no resuelve, tiene la posibilidad, por razones fundadas, de prorrogar el plazo de su resolución. Si no lo hace en ese plazo, se homologa la propuesta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

En segundo término, en el artículo 133 del proyecto se incorpora el concepto de

"familia extensa", que supera un poco al de "familia biológica". Esto, en la lógica del proceso de adopciones, es un aporte adecuado para permitir la preservación del superior interés del niño y del adolescente.

En tercer lugar -hay un cambio en lo que oportunamente aprobó la Cámara de Diputados-, no se innova con el régimen actual. Con relación a los derechos sucesorios, el proyecto aprobado en su momento daba a los adoptados la posibilidad de tener una vocación sucesoria de la familia de origen; en el régimen vigente no es así. En definitiva, el proyecto aprobado por el Senado mantiene el régimen vigente.

Por último -la cuarta modificación sustantiva-, se establece un registro de las adopciones o legitimaciones adoptivas, lo que consideramos un avance interesante en el tema de las adopciones.

En tal sentido, la Comisión -por la unanimidad de sus miembros, aunque algún señor Diputado expresó que presentará salvedades- aconseja a esta Cámara aprobar el proyecto tal como viene del Senado para que se convierta en ley. Sin perjuicio de eso, la bancada de Diputados del Frente Amplio adelanta que en relación con el artículo 144, relativo a la restricción de derechos sucesorios, va a presentar un proyecto modificativo para volver a la solución dada por la Cámara de Representantes oportunamente.

Es cuanto tenía que informar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENN.- Señor Presidente: hemos firmado con salvedades, pero aconsejamos a la Cámara aprobar este proyecto de ley por las mismas razones que expuso el miembro informante, señor Diputado Michelini. Las salvedades que tenemos son las mismas -no las voy a repetir- que se han expresado. Nosotros diferimos en que se legisle de esta manera, es decir que no se rectifiquen los errores que vienen del Senado, para que esto pueda subsanarse -como dijo el señor Diputado Michelini- con algún proyecto de ley que pueda presentarse a corto plazo. Se nos ha dicho que si no seguimos este procedimiento, el proyecto de ley pasaría a la Asamblea General, en la que se necesitarían dos tercios de votos para su aprobación. Este sería el trámite que naturalmente debería darse, porque si entendemos que algunas modificaciones realizadas en el Senado no son pertinentes, deberíamos rechazarlas. Esas son las salvedades que tenemos con respecto a las enmiendas que vienen del Senado. Sin desmedro de ello, creemos que es imprescindible aprobar estas modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia. Por eso, daremos nuestro voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Señor Presidente: quiero referirme a lo que acaba de plantear el señor Diputado Borsari Brenna.

La bancada del Frente Amplio decidió recorrer este camino, en el entendido de que se está introduciendo un proyecto de ley que básicamente modifica cuatro artículos del Código de la Niñez y la Adolescencia -tal como informara el señor Diputado Michelini y como también informamos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, detallando los argumentos de cada modificación- y considerando que en la discusión anterior realmente hubo un parteaguas, principal-mente, cuando consideramos el artículo 132.1, relativo al establecimiento de la prelación de las medidas cautelares una vez que se detecta que un niño está en situación de abandono, con respecto al cual no había ninguna posibilidad de acuerdo con la oposición.

Entendemos que la inmensa mayoría de las modificaciones del Senado son muy oportunas y mejoran en gran medida el proyecto y como consideramos que no íbamos a poder alcanzar los dos tercios de votos que se requieren en la Asamblea General para aprobar las modificaciones introducidas al proyecto por parte del Senado, decidimos recorrer el camino de aprobar un proyecto que es muy bueno y que urge. Recordemos que esta iniciativa llevó mucho tiempo e implicó mucho trabajo al Parlamento. En la etapa anterior estuvo a consideración de la Cámara de Representantes durante varios meses, en los que se llevó a cabo un buen trabajo que luego fue perfeccionado por los Senadores. Es en ese sentido que optamos por el camino de aprobar las modificaciones del Senado e introducir un proyecto que permita modificar esos artículos. En la hipótesis de llegar a la instancia de la Asamblea General no hubiéramos logrado los acuerdos necesarios como para sacar el proyecto adelante, que para la bancada oficialista es lo más importante.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Léase el artículo único del proyecto.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR BORSARI BRENNNA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: sugiero que el nomen iuris del proyecto sea "Código de la Niñez y la Adolescencia. Modificación de varias disposiciones sobre la adopción de menores de edad" o "Modificación de varias disposiciones", pero no "Modificaciones de varias disposiciones sobre la adopción de menores", porque no me parece bien que se mantenga la idea de "menores".

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Lo que se ha puesto a consideración del plenario surge de la lectura estricta de la redacción del texto recibido. Si el señor Diputado Michelini sugiere hacer una modificación a la denominación, tendremos que votar la reconsi-deración y la introducción de esa modificación.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en la convocatoria figura "Modificación de varias disposiciones" y en la carátula del proyecto se expresa "Modificación de varias disposiciones". Es obvio que estamos hablando del mismo proyecto: estamos aprobando lo que aprobó el Senado en la sesión del 20 de diciembre de 2012. El nomen iuris lo pone la Cámara. ¿Quién se lo pone, si no?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Señor Diputado: Secretaría me informa que lo que estamos votando es exactamente lo que se votó en la etapa inicial, como usted bien señala, que luego pasó al Senado, donde se realizaron las modificaciones. No ha habido ninguna alteración en la denominación con respecto a su presentación original.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: mi intención no es demorar el trabajo de esta Cámara. Si acabamos de aprobar el proyecto que está incorporado en la Carpeta 1403/012, "Código de la Niñez y la Adolescencia. (Modificación de varias disposiciones)" yese es el nomen iuris del proyecto, no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Vamos a tratar de entendernos. El artículo único del proyecto que estamos aprobando dice lo siguiente: "Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se modifican varias disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia relativas a adopción de menores". Eso es lo que estamos aprobando.

SEÑOR MICHELINI.- Debería decir "menores de edad".

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Entonces, el señor Diputado Michelini quiere agregar al final del artículo las palabras "de edad".

SEÑOR MICHELINI.- Así es.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Por lo tanto, tendremos que reconsiderar el proyecto y agregar esas palabras a la redacción del artículo, lo cual, a mi juicio, implica pasar el proyecto a consideración de la Asamblea General, dado que no lo estamos votando tal como lo recibimos del Senado.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: pónganle el nombre que quieran. Simplemente, quiero dejar constancia de que el proyecto no debería referirse a menores, porque eso es una violación del Código de la Niñez y la Adolescencia. Este proyecto debería referirse a menores de edad. Si la Cámara aprobó esto, ya lo aprobó, pero el nomen iuris no está en el repartido ni lo tengo en ningún otro lado. No voy a hacer cuestión de esto, pero quiero dejar expresa constancia de cuál debería ser el nomen iuris.

Gracias.